

ciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Acordar una ampliación general de dos días para los plazos de todos los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Comarca del Bajo Aragón Aragón que se hallaren en curso los días 28 y 29 de abril de 2025.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Comarca del Bajo Aragón en C/ Mayor, 22 de Alcañiz y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica <https://bajoaragon.sedelectronica.es> y en el Boletín Oficial de Teruel.”

Alcañiz, a 2 de mayo de 2025.- El Presidente, D, José Miguel Celma Belmonte. Documento firmado electrónicamente.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

2025-1427.- Torres de Albarracín, Liquidación y Cuenta General de 2024.

2025-1434.- Comarca del Bajo Aragón, Cuenta General, ejercicio 2024.

2025-1438.- Royuela, Liquidación y Cuenta General de 2024.

Presupuesto General

2025-1419.- El Castellar, Presupuesto General, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria, ejercicio 2025.

Expediente de Modificación Presupuestaria

2025-1426.- Arcos de las Salinas, Modificación Presupuestaria n.º 1 para el ejercicio 2025.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,12 €/ por palabra

Urgente 0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.